

Cargo



Municipalidad distrital de  
**SHUPLUY**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-ALC/MDSH

Shupluy, 07 de marzo del 2025.

### VISTO:

El INFORME N° 0129-2925-MDSH/SGDHyPS/OEGT, de fecha 03 de marzo de 2025, de la Sub-Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe Legal N° 014-2025-MDSH-ALE/EJRT&A, de fecha 07 de marzo de 2025, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Shupluy; respecto, al **“RECONOCIMIENTO DEL AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, DEL DISTRITO DE SHUPLUY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, señala que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 2) del artículo 84° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, siendo entre otras la de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30825, Ley que fortalece la labor de los agentes comunitarios de salud, prescribe que los agentes comunitarios de salud son las personas elegidas o reconocidas por su comunidad, que realizan acciones voluntarias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en coordinación con el personal de la salud y otras instituciones;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones de alcaldía dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante el INFORME N° 0129-2025-MDSH/SGDHyPS/OEGT, solicita, aprobación mediante acto resolutivo el reconocimiento del agente comunitario de salud del Distrito de Supluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, ello en merito a la ORDENANZA N° 014-2024-MDSH, Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA y Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA;

Que, los agentes comunitarios de salud, asumen un rol de educador en la salud a fin de prevenir enfermedades en las comunidades, y mejorar la calidad de vida de la población, actuando como nexo entre la población y el gobierno local, para lo cual, las municipalidades distritales conjuntamente con los gobiernos regionales y el Ministerio de Salud brindan captación contrastante, son los responsables, de brindar capacitación constante a fin de que se cumplan las metas establecidas en los planes de salud, por lo tanto, esta asesoría legal, otorga legalidad al procedimiento administrativo de reconocimiento de los agentes comunitarios de salud del Distrito de Supluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, los cuales, deberán ser reconocidos mediante acto resolutivo, en mérito a la normativa señalada precedentemente y la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014- 2024-MDSH;

Que, mediante INFORME LEGAL N°013-2025-MDSH-ALE/EJRT&A, de fecha 07 de marzo de 2025, suscrito por Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Shupluy, opina y recomienda: "Que, mediante ACTO RESOLUTIVO, se reconozca a los agentes comunitarios de salud del Distrito de Supluy, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash";

Que, estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Shupluy y normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el RECONOCIMIENTO de los AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD, DEL DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH, conforme al cuadro que se detalla a continuación:**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	LUGAR
1	MENDEZ MENDOZA	SIMEON MELENIO	33336477	ORATORIA
2	SANCHEZ MENDEZ	VIDAL GERMAN	71511284	TAMBRA
3	GIRALDO MENDOZA	MARGARITA MERCEDES	33335768	PRIMORPAMPA
4	MENDEZ MONTAÑEZ	JUSTINA YOLANDA	41898391	SAN ISIDRO
5	MENDOZA GONZALES	MILTON ADRIAN	71206452	PUEBLO VIEJO
6	MENDOZA SILVA	CARMEN LEONCIA	09561425	BELLAVISTA
7	GOMEZ MENDEZ	WALTER ROLANDO	71507947	PUTACA



8	ENCARNACION GARCIA	ROLANDO EUGENIO	47210634	QUELLECANCHA
9	JARA GIRALDO	MARISOL ANDREA	71523942	SHUPLUY
1 0	HUERTA COCHACHIN	DOMINGA MARIA	33336591	ANTA
1 1	ESPIRITU REYES	YEDER DONAYRE	71527078	OCSHAPACHAN
1 2	MENDOZA COCHACHIN	ELMER SHOSHI	71511100	PAMPAMARCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a los administrados mencionados en el artículo primero para su conocimiento, debiendo una vez culminada la notificación remitir los cargos y/o cédulas de notificación al despacho de Secretaria General para legajar en la correspondiente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SHUPLUY  
  
Cristian Mendez Jara  
DNI N° 76530901  
ALCALDE